



# ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

LEY MUNICIPAL Nº 079

A, 08 de abril de 2024

DR. JULIO LIMBERTH ROJAS TAPIA

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN

**LEY MUNICIPAL DE RATIFICACION DE CONVENIO Y DE TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL POA 2024) RELATIVOS AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y RECUPERACIÓN DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN".**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :**

Ante la imperiosa necesidad de reasignar Recursos para gastos de proyectos de inversión pública con financiamiento, a determinadas Categorías Programáticas, de manera tal que permita desarrollar las acciones pertinentes, orientadas al alcance de los objetivos preestablecido durante el proceso de Elaboración y Aprobación del POA y Presupuesto de la presente Gestión.

Hoy dada la existencia de un Convenio Inter gubernativo de Financiamiento de Pre inversión e inscripción en el POA 2024 del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y RECUPERACIÓN DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN", por el monto según el convenio de Bs. 70.000,00, es necesario que este convenio sea ratificado legalmente y después Pasar a efectuar la programación de los recursos económicos y posterior registro e inscripción en el POA 2024 y incorporación el Sistema de partidas presupuestarias del Municipio de San Juan,

El INFORME TECNICO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, emitido por el DIRECTOR DEL DAF, en el que concluye corresponde efectuar la Ratificar el Convenio y realizar la modificación presupuestaria para el Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y RECUPERACIÓN DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN". Tomando en cuenta, que durante la gestión 2023 se procedió a la solicitud de aprobación de inscripción de recursos de CO-FINANCIAMIENTO y ratificación del CONVENIO, el mismo que no se procedió a su ejecución dentro de la gestión fiscal 2023, se requiere su inscripción en el Presupuesto de la presente gestión el 100% de los gastos necesarios y suficientes, que permitan el cumplimiento de las metas preestablecidas.

## **CONSIDERANDO**

Los traspasos PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES, Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no



# ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto, en el entendido de que el termino conceptual REASIGNAR hace referencia a otorgar montos a cifras obtenidas en otras partidas con destino otras categoría programáticas reasignar viene ha ser Reasignar nuevamente partidas presupuestarias a otras, reasignación de recursos

Los traspasos presupuestarios son transferencias de fondos desde un proyecto a otro o bien, de un disponible a otro dentro del mismo proyecto

QUE; artículo. 283 de la C.P.E., indica que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde. .

Que D.S. N° 3607 de 27 de junio de 2018, aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en aplicación a la Ley N° 2042 en cuyo Art. 3 establece que se "constituyen límites del gasto, los montos inscritos en el presupuesto aprobado por Ley para cada entidad de acuerdo a las categorías programáticas, de programas y proyectos, por partida de gastos, fuente de financiamiento y organismos financiador". "Esos límites de gastos pueden ser modificados, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes y conforme al presente Reglamento".

Que el D.S. 3607 de 27 de junio de 2018, aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, cuyo objeto es establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

Que el Art. 7 del D.S. 29881 define: «Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.»

Que el Artículo. 4 D.S. 29881, señala: La Responsabilidad sobre Modificaciones Presupuestarias está definida en:

- 1.- Responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.
- 2.- La MAE debe aprobar y/o autorizar la modificación presupuestaria a través de Resolución expresa.
- 3.- En Entidades con Directorio, la máxima instancia resolutive puede delegar la aprobación y/o autorización a la MAE.
- 4.- En caso de no estar constituida la instancia legalmente facultada, la aprobación podrá emitirse al amparo del Artículo 33 de la Ley No. 1178.

Las Restricciones para la realización de Modificaciones Presupuestarias están legisladas por el (Artículo. 4 D.S. 29881), siempre que cumplan con lo siguiente:

- 1.- No comprometer u obstaculizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la gestión fiscal.
- 2.- No vulnerar o contravenir disposiciones legales.
- 3.. No generar obligaciones o deudas por las modificaciones efectuadas.



# ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

4.- No comprometer el pago de obligaciones previstas en el Presupuesto.

Que el D.S. 3607 de 27 de junio de 2018 aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias

En su ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Es aplicable el . ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son:

PARAGRAFO 3ro.- III.TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCION

. b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;

Que La Ley 1135, del 20 de diciembre de 2018; ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2019, vigente para la presente Gestión mediante Ley N° 1493, Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023 del 17 de diciembre de 2022.

Que La Ley de Administración Presupuestaria (Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999) regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión, Art. 4 que indica "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

El INFORME TECNICO DAF D.A.F/L.S.L. - IT.- 002/2024 , del DIRECCION .ADMINISTRATIVA .FINANCIERA . afirma que existen saldos conciliados al 31 de diciembre 2023, que deben ser transferidos a la gestión 2024 y se hace necesario reasignar Recursos para gastos corrientes así como para gastos de inversión.

El INFORME TECNICO CI/DDPyMA/017/2024 , del DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE . que solicita la ratificación Convenio Inter gubernativo de Financiamiento de Pre inversión e inscripción en el POA 2024 del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y RECUPERACIÓN DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

EL INFORME LEGAL GAM.- SJ/AL/ INF 09/2024 del Asesor Legal, SEÑALA es VIABLE Y PROCEDENTE LA APROBACION Y MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, y la ratificación Convenio Inter gubernativo de Financiamiento de Pre inversión e inscripción en el POA 2024 del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y RECUPERACIÓN DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN



# ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

QUE LA LEY DE CONVENIOS Y CONTRATOS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN EN SU ARTICULO 10, ESTABLECE QUE EL ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL APROBARA LOS CONTRATOS QUE SE DETALLAN EN EL NUMERAL 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 11 DEL ARTICULO 8 DE LA PRESENTE LEY, CON RESOLUCION LEGISLATIVA Y CUANDO MODIFIQUE EL PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL, GENERANDO SU ADICION O INCREMENTO PRESUPUESTARIO, EMITIRA UNA LEY AUTONOMICA, SIENDO BASE PARA ESTO EL CONVENIO SUSCRITO POR EL LA EJECUTIVO VA MUNICIPAL Y LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA RESPECTIVA

Por cuanto, el Órgano Legislativo Municipal del Municipio de San Juan, en el marco de sus competencias y atribuciones establecidas en la Ley:

SANCIONA LA SIGUIENTE:

**LEY MUNICIPAL N° 079**

**A, 08 DE ABRIL 2024**

**VICTORIA PADILLA VELASQUEZ**

**Presidenta del Órgano Legislativo**

**DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN**

**LEY MUNICIPAL DE RATIFICACION DE CONVENIO Y DE TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL POA 2024) RELATIVOS AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y RECUPERACIÓN DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN".**

**ARTICULO PRIMERO;** Se RATIFICA el CONVENIO INTERGUBERNATIVO FINANCIAMIENTO DE ACCESO DIRECTO PARA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS AGROFORESTALES PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y RECUPERACIÓN DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL DEPARTAMENTO DE SAN TA CRUZ, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de San Juan y el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL en fecha 16 de noviembre de 2023,

**ARTICULO SEGUNDO;** Se aprueba la modificación presupuestaria en el Presupuesto del POA Municipal 2024, del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, conforme al siguiente detalle y cuadro:

Origen de los recursos – Según convenio conforme a lo establecido para la elaboración del EDTP el proyecto será cofinanciado por FONABOSQUE de acuerdo a lo siguiente:

INCREMENTO DE RECURSOS						
Ent	FF	ORG	RUBRO	TRF	Descripción	Monto (Bs.)
1752	42	230	23131	999	Monetizable	49.000,00
<b>Total origen</b>						<b>49.000,00</b>



# ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

### INCREMENTO DE GASTOS

Ent	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN. FUN	FF	Org	Obj.	TRF	TI	Descripción	Monto (Bs.)	SISIN
1752	01	01	130	1752-21116-0000	00	540	42	230	46110	0	0	Implementación de Sistemas Agroforestales para la Restauración Ambiental y recuperación de suelos del Municipio de San Juan	49.000,00	1752-21116-0000
<b>Total destino</b>													<b>49.000,00</b>	

Por otra parte, también se debe efectuar el traspaso Intrainstitucional para el financiamiento de la contraparte municipal:

Partidas presupuestarias a ser Disminuidas

### Partidas presupuestarias a ser Disminuidas

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Ad.	Fin Fun	Fte	Org	Partida	ET	TI	Descripción de partidas	DISMINUCIÓN
1752	01	01	270	0	05	4.5.1	41	113	2.5.2.20	0		Consultores individuales en línea	21.000,00
<b>Total</b>													<b>21.000,00</b>

A:

### Partidas Presupuestarias a ser incrementadas

DA	UE	Prg	Pry	Ad.	Fin Fun	Fte	Org	Partida	ET	TI	Descripción de partidas	ADICIÓN	SISIN
01	01	130	752-21116-000	00	5.4.0	41	113	4.6.1.10	0		Implementación de Sistemas Agroforestales para Restauración Ambiental y recuperación de suelos del municipio de San Juan	21.000,00	17522111600000
<b>Total</b>												<b>21.000,00</b>	

Por lo que se dispone que presente modificación presupuestaria se presenta la creación de nueva categoría programáticas quedaría aprobada así conforme se detalle y monto:

PRESUPUESTO	FONABOSQUE	G.A.M. SAN JUAN	TOTAL
Formulación EDTP	Bs. 49.000,00	Bs. 21.000,00	Bs. 70.000,00
Porcentaje	<b>70.00%</b>	<b>30.00%</b>	<b>100.00%</b>

**ARTICULO TERCERO:** La TRANSFERENCIA INTRAINSTITUCIONAL, Y la modificación presupuestaria quedan aprobadas a la nueva categoría programáticas así conforme se detalle y monto:



# ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Presup. Vig.
130 0 00	Implementación Sistemas Agroforestales para Restauración Ambiental y Recuperación de Suelo del Municipio de San Juan	70.000,00

**ARTICULO CUARTO;** El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento, ejecución y Realización de gestiones ante los órganos rectores, dependiente del Gobierno del Estado Plurinacional,

Remítase al órgano del ejecutivo municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en la sala de sesiones del CONCEJO Municipal de SAN Juan, a los ocho días del mes de abril de dos mil veinticuatro años.

REGISTRESE , COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

*Victoria Paredes Velasquez*  
PRESIDENTA  
ORGANO LEGISLATIVO  
Gobierno Autónomo Municipal de San Juan



*Carmen Lidiana Salazar*  
CONCEJALA SECRETARIA  
Organo Legislativo G.A.M. de San Juan  
Santa Cruz - Bolivia

Por tanto: en cumplimiento al 38 numeral 3ro de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL de GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL de la cuarta sección de la provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, la PROMULGO , para que se tenga y se cumpla como LEY MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN

*Abg. Julio Limberth Rojas Tapia*  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal de San Juan



SAN 1268 03 ABR 2024

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN  
**PUBLICADO**  
Fecha: 09/04/2024